



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 05/2022
CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

En Santiago de Chile, a 17 de mayo de 2022, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 05/2022 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, doña Andrea Gutiérrez Vásquez y la Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa, quien preside la sesión, y de los/as Consejeros/as Mauricio Álamo, Marcela Medel, José Araya, Galia Bogolaski, Luz Croxatto, Natalia Brunet y Daniela Gutierrez; como oyentes también asisten Pedro Egaña, Roberto Paulsen y Beatriz Rosselot. También se encuentran presentes Fernanda Mancilla, como oyente, quien asumirá el cargo de Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual prontamente; Susana Tello, Secretaria (S) del Fondo de Fomento Audiovisual, el funcionario de la Secretaría Rafael Pontigo; del Gabinete de la Subsecretaria Daniela Espinoza y el abogado del Departamento Jurídico, Nicolás Córdova.

Tabla

EXPONE	ACTIVIDAD O TEMA
Secretaría	<ul style="list-style-type: none">• Modificaciones Bases línea Asociatividad y Redes• Modificación Bases para el Fondo de Inversión Audiovisual (FIA)• Propuesta bases "Premio Pedro Sienna" de Reconocimiento especial, convocatoria 2022
Varios	

Desarrollo de la Sesión

• **Modificación Bases línea Asociatividad y Redes**

La Secretaría propone a los/as Consejeros/as modificaciones al diseño de bases de la línea de Asociatividad y redes, perteneciente al Programa de industrias creativas, convocatoria 2022, cuyo diseño original fue aprobado por el Consejo en la Sesión Ordinaria N° 05/2021, con modificaciones a este diseño en la Sesión Ordinaria N° 06/2021, sin que las bases de esta línea de convocatoria hayan sido tramitadas administrativamente.

Continúa diciendo la Secretaría, que la línea de Asociatividad y redes, tendrá como objetivo el financiamiento total o parcial de iniciativas que promuevan la generación de proyectos que tengan como finalidad fortalecer redes entre gremios, sindicatos, colectivos, cooperativas, asociaciones gremiales no constituidas o en vías de constituirse y diferentes agentes del sector audiovisual en sus distintas cadenas de valor, ya sea como personas naturales o jurídicas, mediante capacitaciones nacionales y/o internacionales, en modalidad online o presencial, y/o la compra e implementación de equipamiento, con la finalidad de aportar al desarrollo audiovisual nacional. El monto máximo disponible para esta línea será de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos).

Esta línea mantendrá las siguientes modalidades:

- **Modalidad redes formalizadas:** cuyo objetivo es el financiamiento total o parcial de iniciativas sectoriales que promuevan la generación de redes entre gremios, sindicatos, colectivos, cooperativas, asociaciones gremiales constituidas y diferentes agentes del sector audiovisual, con la finalidad de aportar al desarrollo audiovisual a través de actividades como la generación de encuentros disciplinares, la asistencia a capacitaciones, cursos, workshops, tutorías, pasantías o instancias de perfeccionamiento no conducentes a grado académico ya sea en modalidad online o presencial, tanto en Chile como en el extranjero, de quienes compongan la red, como también la compra, contratación y/o implementación de equipamiento. El monto total disponible para esta modalidad será de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos), con un máximo de financiamiento por proyecto de \$12.500.000.- (doce millones quinientos mil pesos chilenos).
- **Modalidad de Redes no formalizadas o en vías de formalizarse,** tendrá como objetivo el financiamiento total o parcial para actividades que tengan como finalidad la unión de personas naturales para generar una red asociativa, financiando actividades como capacitaciones, asesoría en planificación, planificación estratégica, posicionamiento, diagnóstico y/o contratación de servicios para la implementación de las actividades a realizar. El monto total disponible para la modalidad será de \$100.000.000.- (cien millones de pesos chilenos), con un máximo de financiamiento por proyecto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos).

La Secretaría menciona que los criterios de evaluación para ambas modalidades serán los siguientes:

- Propuesta técnico financiera 50%: Evalúa la coherencia interna del proyecto y su adecuación presupuestaria y viabilidad técnica.
- Calidad 50%: Evalúa los atributos de las actividades.

Agrega la Secretaría, que los criterios de selección serán: (i) De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse el 50% de los recursos disponibles a proyectos que tengan Región de Ejecución distinta de la Metropolitana; (ii) Ante igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos que promuevan la asociatividad entre mujeres, disidencias y/o diversidades sexogenéricas; (iii) En caso de que, cumplido lo anterior, persista la igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos que tengan entre sus

actividades la capacitación técnica de los integrantes del equipo de trabajo; (iv) En caso de que, cumplido lo anterior, aún exista igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos que entre sus actividades promuevan la generación de protocolos internos ante situaciones de violencia de género; y (v) En caso de que, cumplido lo anterior, persista la igualdad de puntaje e insuficiencia presupuestaria, se privilegiarán proyectos que promuevan y releven actividades asociadas al cuidado del medio ambiente en la industria cinematográfica.

Daniela Espinoza, asesora de Gabinete de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, solicita a la Secretaría que este punto sea excluido de la tabla, para así poder trabajar de mejor manera el instrumento presentado, aspecto en que los/as Consejeros/as están de acuerdo.

Siendo las 15:30 la Subsecretaria se retira de la sesión.

Modificación Bases para el Fondo de Inversión Audiovisual (FIA)

La Secretaría propone a los/as Consejeros/as modificaciones al diseño de bases del Fondo de inversión audiovisual (FIA), cuyo diseño original fue aprobado por el Consejo en la Sesión Ordinaria N° 03/2022, sin que las bases de convocatoria hayan sido tramitadas administrativamente.

Siendo las 15:40 se une a la sesión Claudia Gutiérrez, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Continúa diciendo la Secretaría que el objetivo de la convocatoria será fomentar la inversión internacional en producciones audiovisuales, fortaleciendo los procesos de rodaje y/o postproducción que se ejecuten en Chile durante el año 2022.

En relación a los criterios de selección, la Secretaría señala el porcentaje que cada criterio tendrá en la evaluación final: (i) Asociados a la experiencia y reconocimiento del postulante un 25%; (ii) Asociados al proyecto un 25%; (iii) Asociados a los criterios de empleabilidad un 40%; y (iv) Asociados al contenido de los proyectos un 10%. La Secretaría propone cambios en relación a los criterios de selección aprobados en la Sesión Ordinaria N° 03/2022, reemplazando el criterio de impacto a la industria, por el criterio asociado a la empleabilidad, el cual evaluará la cantidad de contrataciones y servicios del proyecto, fuera de la Región Metropolitana; además, se reemplaza el criterio asociado al resguardo del contenido, por el criterio asociado al contenido de los proyectos, el cual evalúa proyectos relacionados con documental, ficción, experimental, mini serie infantil, serie infantil, mini serie de animación, serie de animación.

Agrega la Secretaría que en la Sesión Ordinaria N° 03/2022, se aprobó que los proyectos que resulten seleccionados, suscribirán un convenio de transferencia de recursos, orientado a financiar los gastos financiables en el que incurren las empresas productoras de los proyectos filmados o realizados completa o parcialmente en Chile, los que podrán ser emitidos en cine, canales de tv y/o OTT en un periodo no mayor a 3 años desde la suscripción del convenio, excluye proyectos seleccionados. La Secretaría propone a los/as Consejeros/as modificar el plazo: "no mayor a 3 años desde la suscripción del convenio para la imputación de gastos del proyecto",

estableciendo que ahora dependerá de cada uno de los proyectos la determinación de dicho plazo, en virtud de las características propias del mismo, lo que quedará consagrado en el respectivo convenio de ejecución.

ACUERDO N°1: Se aprueba por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes las modificaciones a las bases del Fondo de inversión audiovisual (FIA). Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado en la Sesión Ordinaria N° 03/2022.

Propuesta bases "Premio Pedro Sienna" de Reconocimiento especial, convocatoria 2022

La Secretaría menciona que las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones generales para el "Premio Pedro Sienna" de Reconocimiento Especial, convocatoria 2022.

Señala la Secretaría que el premio tiene por objetivo, reconocer aquellas obras audiovisuales que hayan sido estrenadas comercialmente o comunicadas públicamente en salas de cine del país o de manera virtual en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021, y a aquellas personas que hayan participado creativa o técnicamente en alguna de las etapas de realización de éstas o en trabajos incorporados a las mismas, que destaquen por la creatividad, originalidad, calidad artística o técnica y proyección. En el caso de las obras audiovisuales de cortometraje y medimetraje en los géneros ficción, animación y documental, y de las obras audiovisuales de largometraje en el género documental, será suficiente que hayan participado en al menos un festival audiovisual realizado en territorio nacional o extranjero en el periodo señalado.

Agrega la Secretaría, que en esta convocatoria se establece la "Carga de material audiovisual" como una etapa previa a la admisibilidad, para hacerla de modo simultáneo a la postulación, acortando así el tiempo de los procesos, para llegar al visionado. Continúa diciendo, luego de ser constatada la apertura de la postulación presentada vía digital o material, la Secretaría proporcionará un nombre de usuario y clave de acceso a cada postulante, para realizar la carga de la obra audiovisual en la plataforma dispuesta para estos fines; para solicitar este acceso, los postulantes, deberán enviar un correo a la dirección entregada por la Secretaría, indicando el folio de la postulación y los datos de contacto del responsable de la carga (nombre completo, correo y teléfono de contacto).

Señala la Secretaría que el período de acceso a la plataforma de carga será por un máximo de 3 días corridos, con la posibilidad de volver a solicitar una extensión de este plazo al correo antes señalado, sólo una vez más, por un máximo de dos días corridos extras. En el caso de cualquiera de las solicitudes, ninguna podrá realizarse fuera o exceder a los 20 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los feriados) que comprende la etapa de postulación. El archivo de video con la película o cortometraje íntegro, no podrá superar los 20 GB y su exportación debe haberse realizado con el códec H264 a 29,97 fps y con Audio AAC. Los archivos que no cumplan con estos requisitos, serán rechazados y declarada la postulación incompleta; en el caso que el postulante no cumpla con lo anterior, la postulación será declarada inadmisibile.

Hace presente la Secretaría, que en todo lo no modificado en esta sesión rigen las bases aprobadas para la convocatoria 2019, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1789, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La Secretaría solicita a los/as Consejeros/as ratificar el listado de personas que compondrán tanto el Comité General como los Subcomités de Especialistas para la convocatoria 2022, cuya nómina fue fijada mediante la Resolución Exenta N° 3710, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Se deja constancia que una vez confirmada su disponibilidad y habilidad se propondrá la conformación de los subcomités a el Consejo.

ACUERDO N° 2: Se aprueba por unanimidad de los/as Consejeros/as presentes el diseño de bases para la convocatoria 2022, del Premio Pedro Sienna de "Reconocimiento especial". Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado en su convocatoria 2019, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1789, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Además, se aprueba por unanimidad de las/os Consejeros/as presentes la nómina del Comité General y de los Subcomités de Especialistas, fijados por medio de la Resolución Exenta N° 3710, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.

Siendo las 17:26 se pone término a la sesión.



CLAUDIA GUTIERREZ CARROSA
JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES



SUSANA TELLO IBARRA
SECRETARIA EJECUTIVA (S) FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

